

ANEXO II

Consultas previas sobre el impacto ambiental de proyecto

	Respuestas recibidas
Dirección General de Conservación de la Naturaleza	—
Confederación Hidrográfica del Norte	—
Delegación del Gobierno de Asturias	X
Dirección General de Cultura. Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias	X
Dirección General de Calidad Ambiental. Consejería de Medio Ambiente del Principado de Asturias	X
Dirección General de Aguas y Obras Hidráulicas. Consejería de Medio Ambiente del Principado de Asturias	—
Dirección General de Recursos Naturales y Protección Ambiental. Consejería de Medio Ambiente del Principado de Asturias	—
Instituto de Fomento Regional de la Consejería de la Presidencia del Principado de Asturias	—
Dirección General de Montes de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias	X
Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Infraestructuras y Política Territorial del Principado de Asturias	X
RENFE. Dirección General de Infraestructuras y Servicios. Dirección de Proyectos y Coordinación de Inversiones. Madrid	X
Instituto de Recursos Naturales y Ordenación del Territorio. Universidad de Oviedo. INDUROT	X
Asociación Ciudadana Independiente Defensa del Patrimonio Asturiano	—
ADENA	—
SEO	—
Ecologistas en acción	—
Sociedad Conservación Vertebrados (SCV)	—
Asociación Asturiana Amigos de la Naturaleza (ANA)	—
Colectivo ecologista avilés	—
Coordinadora ecologista de Asturias	—
Coordinadora ornitológica de Asturias	—
Ecologistas en acción de Asturias	—
Ayuntamiento del Concejo de Corvera	—
Ayuntamiento del Concejo de Avilés	X

El contenido ambiental de las respuestas recibidas es el siguiente:

La Consejería de Medio Ambiente del Principado de Asturias expone que el proyecto transcurre por una zona altamente artificializada por actividades humanas y que no se afectan a espacios naturales protegidos. Indica que los humedales de la Furta y de Trasona, próximos a la zona del proyecto, se encuentran en el proceso de tramitación administrativa para ser incluidos en la propuesta de Zonas de Especial Protección para las Aves, por lo que solicita que en el estudio de impacto ambiental se considere tanto estos dos humedales como el río que los enlaza. Además recoge como aspectos a tener en cuenta en el estudio de impacto ambiental los siguientes: especies de flora y fauna protegida, incremento de emisiones sonoras y vibraciones, consumo de suelo en las inmediaciones del río Alvares, y permeabilidad territorial. Concluye señalando la necesidad de que el proyecto incluya las unidades de obra correspondientes a medidas correctoras y compensatorias que pudieran derivarse del estudio de impacto ambiental.

La Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias remite la relación de elementos inventariados en el área de influencia del proyecto que incluye patrimonio arquitectónico, patrimonio histórico-industrial, patrimonio arqueológico y camino de Santiago.

El Ayuntamiento de Avilés adjunta un informe técnico en el que se indica que la opción de duplicación de la vía en superficie resulta incompatible con las propuestas urbanas del nuevo Plan General. Incluye varias propuestas municipales relativas a la concepción del sistema ferroviario. En otro orden de cosas, añade como aspectos en los que se deberá prestar especial cuidado en el diseño y ejecución de la obra, los siguientes: cierre de terrenos propiedad de RENFE; pasos inferiores de Divina Pastora y Los Canapés; eliminación de pasos a nivel; continuidad del paso del río Arelós como corredor verde; yacimiento de material lítico número 13; e instalación de elementos acústicos y antivibraciones.

La Consejería de Infraestructuras y Política Territorial del Principado de Asturias informa que la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Terri-

torio de Asturias (CUOTA) ha adoptado el acuerdo de informar favorablemente el proyecto. Indica que el planeamiento de Avilés se halla en proceso de revisión por lo que destaca la conveniencia de consultar con los ayuntamientos afectados.

La Dirección General de Infraestructuras y Servicios de RENFE indica que no se atraviesa ningún espacio natural protegido por alguna figura de conservación. Sugiere la necesidad de analizar con mayor detalle los siguientes aspectos: afección a la vegetación de interés; afección potencial a anfibios y reptiles con régimen de protección; afección en fase de obras por incremento del nivel sonoro sobre el humedal de la Furta de importancia ornitológica; efecto barrera para la fauna; afección a yacimientos arqueológico y apantallamientos acústicos en zonas urbanas.

La Universidad de Oviedo INDUROT sugiere la evaluación preliminar de impacto del proyecto de acuerdo con la legislación autonómica debido a la proximidad del embalse de Trasona y el humedal de la Furta; una valoración más adecuada de los aspectos hidrológicos edáficos atmosféricos y acústicos; el establecimiento de un programa específico para la eliminación de poblaciones invasoras de flora: el desarrollo de un amplio programa de restauración ambiental; la instalación de pantallas antirruido y visuales; la consideración de otras posibles actuaciones ferroviarias en el entorno del embalse de Trasona y el humedal de la Furta y, por último, el estudio de la implantación de un camino peatonal.

7997 *CORRECCIÓN de erratas de la Orden MAM/893/2002, de 19 de abril, por la que se convoca el Premio Nacional de Periodismo Ambiental correspondiente al año 2002.*

Advertida errata en la inserción de la Orden MAM/893/2002, de 19 de abril, por la que se convoca el Premio Nacional de Periodismo Ambiental correspondiente al año 2002, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 98, de fecha 24 de abril de 2002, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 15232, segunda columna, en el sumario, donde dice: «ORDEN MAM/891/2002, de 19 de abril,...», debe decir: «ORDEN MAM/893/2002, de 19 de abril,...».

7998 *CORRECCIÓN de erratas de la Orden MAM/894/2002, de 19 de abril, por la que se convocan los Premios Nacionales de Medio Ambiente correspondientes al año 2002.*

Advertida errata en la inserción de la Orden MAM/894/2002, de 19 de abril, por la que se convocan los Premios Nacionales de Medio Ambiente correspondientes al año 2002, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 98, de fecha 24 de abril de 2002, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 15232, segunda columna, en el sumario, donde dice: «ORDEN MAM/892/2002, de 19 de abril,...», debe decir: «ORDEN MAM/894/2002, de 19 de abril,...».

MINISTERIO DE ECONOMÍA

7999 *RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2002, de la Secretaría General de Comercio Exterior, por la que se hace pública la adjudicación de becas para la realización de prácticas de comercio exterior en Asociaciones Españolas de Exportadores, convocadas por Resolución de 17 de octubre de 2001.*

La Orden del Ministerio de Economía de 16 de julio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 24) establece las bases reguladoras de la concesión de becas para la realización de prácticas de comercio exterior en Asociaciones Españolas de Exportadores y autoriza al Secretario general de Comercio Exterior para que, mediante Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado», convoque anualmente, de acuerdo con las bases reguladoras, las becas que, en su caso, correspondan.

Por Resolución de la Secretaría general de Comercio Exterior de 17 de octubre de 2001 se convocaron para el año 2002 doce becas para la